Municipalidad de Nueva Italia

Gobierno Democrático

Avda. Próceres de Mayo N° 524 e/ Rodriguez de Francia

Telefax: 0292-935218 Correo electrónico: munitalia@hotmail.com

RESOLUCIÓN IM Nº 066 /2020

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA COMPRA DE EQUIPOS DE FUMIGACIÓN Y SE AUTORIZA A LA UOC A LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO.

Nueva Italia, 21 de enero de 2020

VISTO: LA SOLICITUD, remitida por la Secretaria de Salubridad y Medio Ambiente de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la UOC ha emitido su dictamen correspondiente que se transcribe a continuación:
DICTAMEN DE UOC ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE EXCEPCIÓN.

FECHA: 21/01/2020

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN DE: COMPRA DE EQUIPOS DE FUMIGACIÓN.

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:

Resumen de la situación que originó la necesidad de aplicación de la vía de excepción.

En la fecha veintiún de enero del año dos mil veinte, la ***UOC tuvo conocimiento*** *a través del informe y pedido oficial remitido por la SECRETARÍA DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE, en el que explica que se encontraban realizando intensos trabajos de fumigación en el marco de lucha contra el Dengue, y que por el uso excesivo los únicos equipos con que contaban sufrieron deterioros irreparables y que por la situación de alerta de la enfermedad transmitida por mosquitos, no pueden interrumpir por mucho tiempo las fumigaciones correspondientes dentro del Distrito de Nueva Italia.*

Documentos que acreditan los hechos base del procedimiento:

Nota de Fecha: 21/01/2020. Dependencia de Origen: SECRETARÍA DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE que transcripta dice lo siguiente: "Me dirijo a Usted, en representacion de la Secretaria de Salubridad y Medio Ambiente, con el fin de manifestar cuanto sigue: Que, debito al brote del dengue en la zona, en los primeros dias del mes de enero se llevó a cabo las inspecciones (mingas) y fumigaciones masivas casa por casa con otras instituciones Publicas en todas las áreas geográficas de la Ciudad tales tareas ocasionaron el deterioro de las maquinas fumigadoras que llegaron a su vida útil.

Por todo lo expuesto la SECRETARÍA DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE la adquisición de dos mochilas fumigadoras debido a la alta demanda de fumigaciones realizadas en los distintos Barrios de la zona urbana, y que dichos trabajos no pueden ser suspendidos por mucho tiempo ya que la alerta de la enfermedad "dengue" se ha vuelto muy critica.

Por lo tanto, se solicita de forma urgente los siguientes equipos con las caracteristicas que se detallan.

INTENDENCIA MUNICIPAL * NUEVA ITALIA *

Municipalidad de Nueva Italia

Gobierno Democrático

Avda. Próceres de Mayo N° 524 e/ Rodriguez de Francia

Telefax: 0292-935218 Correo electrónico: munitalia@hotmail.com

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cantidad
1	Mochila fumigadoras	Cilindrada (cm)63,3 Peso(kg)11,6 Caudal de aire máxima 1300 Capacidad de deposito:14 litros Alcance vertical (m):145	2

ADEMAS, SE MENCIONA QUE EXISTE LA ORDENANZA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Nº 1/20. "POR LA CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, POR UN PLAZO DE 90 (NOVENTA) DÍAS, ANTE LA EPIDEMIA DEL DENGUE, LO CUAL ES UNA RAZÓN MÁS PARA NO PARAR EN LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN.

Sin otro motivo en particular, y esperando contar con una respuesta favorable a mi pedido y deseándole éxitos en sus funciones le saluda atentamente."

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(*) PAC N° 374.896
( ) Se requiere modificación de PAC Nº ..... (y solicitar la verificación del mismo).

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(*) Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° 00031 de fecha 21/01/2020
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

(....) Se requiere modificación presupuestaria, según propuesta que se acompaña a la presente.

Las especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras se encuentran individualizadas según **Nota de fecha 21/01/2020**
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN (Marcar el supuesto que cubre la situación planteada)
(....) El contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de potentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
(....) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;
(....) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación;
(....) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;
(....) Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;
(....) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;
(*) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,
(....) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el artículo 4 de la presente Ley.

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

Existe una situación de urgencia comprobada por la razón de la epidemia del dengue, y que luego del uso continuado de los equipos de fumigación durante las últimas semanas, los mismos sufrieron daños, la SECRETARÍA DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE ha justificado cabalmente las razones

por la cual se debe realizar una compra urgente de los equipos para poder continuar con los trabajos de fumigación y así paliar el brote de la enfermedad transmitida por el mosquito trasmisor.

Además, cabe mencionar que el clima está jugando un papel en contra porque con las probabilidades de lluvias pronosticadas los criaderos de larvas aumentan y además de las limpiezas que se vienen realizando se debe indefectiblemente realizar la fumigación de las zonas en riesgo.

Es así que, esta situación adquiere connotaciones especiales que ameritan el tratamiento por la vía de excepción en el supuesto previsto en el artículo 33º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" ***inc. g: "existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".*** *En tal sentido el Decreto Reglamentario 21909/03 en su artículo 73 reglamenta:* ***"Adquisición o locación de bienes por urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.***

Esta causal deberá estar plenamente acreditada mediante estudios técnicos, objetivos y previos que la califiquen como cierta.

Si la urgencia se encuentre causada en la negligencia o imprevisión del funcionario será considerada falta grave, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de la Función Pública."

Así también, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" en los siguientes artículos establece cuanto sigue:

CAPÍTULO III De las Funciones Municipales - Artículo 12. Funciones.

Las municipalidades no estarán obligadas a la prestación de los servicios que estén a cargo del Gobierno Central, mientras no sean transferidos los recursos de conformidad a los convenios de delegación de competencias, previstos en los Artículos 16, 17 y 18.

Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones:

11. Además, las municipalidades tendrán las siguientes funciones:

b) la prevención y atención de situaciones de emergencias y desastres;

Art. 51º: Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;

En tal sentido, se deja constancia que la UOC oficialmente tuvo conocimiento del hecho en la fecha mediante informe de la SECRETARÍA DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE de la Municipalidad por lo que procedió a realizar el aviso correspondiente mediante el módulo "Urgencia Impostergable" y agilizar el análisis para emitir el presente dictamen.

Por todo lo expuesto se concluye que el pedido para dotar de herramientas necesarias al municipio y de esa forma continuar con los trabajos de prevención de más brotes de enfermedades.

DICTAMEN FINAL:

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

Que, en tal sentido, el artículo 33° de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", dice: ***"CASOS DE EXEPCIÓN". Las convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de ofertas, en los supuestos que a***

continuación se señalan: inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Nueva Italia, en uso de sus atribuciones legales;

R E S U E L V E:

Art. 1º: **ACREDITAR** el supuesto de excepción para la Compra de Equipos de Fumigación.

Art. 2º: **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Diana Mabel Ortiz M
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL NUEVA ITALIA

Sr. Osvaldo Alcides Krause H.
Intendente Municipal